

PLÁTICA LXXXVIII.

NATURALEZA Y EXCELENCIA

EL SACRAMENTO DEL ÓRDEN.

Sic nos existimet homo ut ministros Christi, et dispensatores mysteriorum Dei.

A nosotros nos ha de considerar el hombre como unos ministros de Cristo, y dispensadores de los misterios de Dios. (I Cor. iv, 1.)

Si conocieran los fieles la dignidad y excelencia del sacerdocio, comprenderían cuánto respeto y veneración merecen los ministros de la Iglesia que están revestidos de él. Con efecto, hermanos míos, ¿puede imaginarse nada más alto ni más encumbrado que el ministerio de los obispos y sacerdotes, que los hace no solo intérpretes de las voluntades de Dios, y sus embajadores para publicar á los hombres sus leyes y mandamientos, sino que aun hace que lo representen y obren como lugartenientes suyos sobre la tierra; de donde viene que no se les llame solamente ángeles, sino dioses? El poder de los sacerdotes para consagrar, ofrecer y distribuir el cuerpo y sangre de Jesucristo, según el lenguaje de los santos Padres, excede al de los ángeles y de todas las criaturas, tanto que los sacerdotes dan, con las palabras de la consagración, como un segundo nacimiento, bajo las especies de pan y vino, á aquel cuerpo que formó el Espíritu Santo en el seno de la santísima Virgen; de modo que se puede decir con san Agustín, que se encarna todos los días el Hijo de Dios en las manos de los sacerdotes. El poder de los sacerdotes de remitir los pecados, supera de tal modo á todas las cosas humanas, que nada puede haber en este mundo que pueda igualarle, ni aun impedirle. Deben pues los pueblos mirar á los ministros de Jesucristo como vicarios de la caridad del Salvador, quien los estableció en la tierra para concluir con ellos la grande obra de

la redención de los hombres, para trabajar en la edificación de su Iglesia, para cooperar, dice san Pablo (I Cor. iii, 9) *al edificio que Dios fabrica*, para asociarles á la fábrica de un templo donde debe eternamente habitar. Ese templo es su Iglesia, como también el alma de los fieles; el Señor es el solo Dios que en él debe servirse; su fundamento es Jesucristo; sus arquitectos, los apóstoles llamados para edificar sobre ese divino fundamento; los obispos, los principales operarios; los sacerdotes y demás ministros, sus auxiliares y cooperadores; los cristianos, las piedras vivas de ese edificio. Si los fieles, vuelvo á decir, se penetraran de estas verdades que nos descubre la fe, no juzgarían á los sacerdotes con la prevención de los sentidos, según sus calidades humanas, según sus imperfecciones ó defectos, sino según la elevada dignidad donde les colocó Dios, y la excelencia del sacerdocio de que están honrados; pero, nada hay más propio para inspirarles estos sentimientos, que el explicarles esmeradamente el sacramento del Orden, origen de su dignidad y de su poder.

El Orden es un sacramento de la nueva ley, por el cual de las filas de los legos se entresaca á un hombre bautizado, para consagrarle á Dios, y dedicarle de un modo particular al ministerio de la Iglesia, recibiendo, por manos del obispo, un poder espiritual y la gracia para ejercer en la Iglesia ciertas funciones que conciernen al sacrificio del cuerpo y sangre de Jesucristo, al servicio de Dios y á la salvación de las almas.

No se puede dudar que hay en la Iglesia un estado permanente de sagrados ministros, distinguidos del comun de los fieles legos, y cierta jerarquía santa que es el sacramento del Orden. La tribu de Leví en la ley antigua fué escogida de Dios para las funciones del sacerdocio, y por eso se la distinguió de los demás Israelitas; por eso también Saul fué reprobado de Dios, porque no siendo de la clase de los levitas, sin orden y de por sí, emprendió ofrecer sacrificios al Señor (I Reg. 13).

En la ley de gracia Jesucristo escogió á sus apóstoles y demás discípulos con exclusión de cualquier otro, para que fueran ministros de su Evangelio, y les dió al efecto el Espíritu Santo soplando sobre ellos. En su nombre impusieron sus manos los apóstoles sobre los siete diáconos (Act. vi) y fueron admitidos con dicha ceremonia en el sagrado ministerio.

Se encuentra en el Orden cuanto se requiere para un verdadero sacramento; á saber: señal exterior y sensible, promesa de gracia invisible, é institucion divina. 1.º Imposicion de manos y oracion del obispo, ved ahí la señal sensible; acabamos de ver que los apóstoles orando impusieron sus manos á los siete diáconos para ordenarles. Además, se dice (*Act. XIII, 3*) que habiendo escogido los apóstoles á san Pablo y á san Bernabé, despues de haber ayunado y orado, les impusieron sus manos. Dice san Pablo á su discipulo Timoteo (*II Tim. 1, 6*): *Te exhorto que avives la gracia de Dios que reside en tí por la imposicion de mis manos*; hé aquí tambien bien señalado el rito exterior de la ordenacion. 2.º Se ve en él la promesa de la gracia. San Pablo dice á Timoteo (*I Tim. IV, 14*): *No malogres la gracia que tienes la cual se te dió con la imposicion de mis manos*; (*II. Tim. 1, 7.*) *porque no nos ha dado á nosotros un espíritu de timidez, sino espíritu de amor y de templanza*. Ahora bien, ese espíritu de amor no es otra cosa que la gracia santificante que nos hace agradables á Dios. La ordenacion pues da la gracia. 3.º Se ve, en fin, la institucion divina, y el precepto que de ella da Dios, cuando el Espíritu Santo mandó que se separáran Saul y Bernabé para la obra á que los tenia destinados. (*Act. XIII*): *Velad sobre vosotros mismos*, dice san Pablo (*Act. XX, 28*) *y sobre todo la grey en la cual el Espíritu Santo os ha instituido obispos, para gobernar la Iglesia de Dios*. Ved aquí pues la institucion divina, que es el requisito tercero para un verdadero sacramento.

Si me lo permitiera el tiempo, con un gran número de textos de los santos Padres haria ver, que desde el tiempo de los apóstoles tuvieron siempre los cristianos la misma fe sobre este artículo que los Padres del concilio Tridentino, cuando dijeron (*Sess. XXIII, can. 3*): «Si dijere alguno que el Orden ó sea la sagrada ordenacion no es verdadera y propiamente un sacramento instituido por nuestro Señor Jesucristo ó que es una invencion humana, inventada por hombres rudos en materias eclesiásticas, ó bien, que no es otra cosa mas que cierto modo ó forma de escoger ministros de la palabra de Dios y de los sacramentos, sea anatema.»

Quando san Pedro da á todos los fieles el nombre de sacerdotes reales (*I Petr. II*) y san Juan dice que Jesucristo nos ha hecho reino, y sacerdotes de Dios Padre suyo (*Apoc. 1*), no se puede inferir de eso que los legos todos sean igualmente ministros del altar como los que se ordenaron; pues que san Pedro y san Juan hablan de un

sacerdocio espiritual y exterior que conviene á todos los cristianos, porque son miembros de Jesucristo, de ese supremo sacerdote, y porque ofrecen á Dios sacrificios de alabanzas, de acciones de gracias, de buenas obras. Del mismo modo son *sacerdotes* los cristianos como son *reyes*; son reyes de un modo espiritual y místico, y como en los imperios cristianos hay verdaderos reyes temporales que tienen autoridad suprema sobre sus vasallos, del mismo modo, además de los legos, hay entre los cristianos verdaderos sacerdotes consagrados al Señor por un sacerdocio exterior y visible, que les da poder de ofrecer á Dios por todos los fieles el cuerpo y sangre de Jesucristo en sacrificio.

Jesucristo instituyó el sacramento del Orden, cuando despues de haber entregado su cuerpo y su sangre á los apóstoles en la última cena, para que fuera su alimento espiritual, les dijo: *Haced esto en memoria mia*. Entonces fué, dice el concilio Tridentino (*Sess. XIII, can. 3*), cuando les consagró sacerdotes; y á consecuencia de esta consagracion, despues de resucitado, les dió las llaves del reino de los cielos para remitir los pecados, y les estableció doctores para enseñar á todas las naciones.

El Orden produce dos efectos principales en los que le reciben. Primero es una gracia santificante que vuelve santo y agradable á Dios al que se ordena con las disposiciones requeridas, para desempeñar pia y dignamente las sagradas funciones: esta gracia no es la gracia primera, que se llama *gracia de muertos*; sino que supone la gracia santificante, y aumentala, pues el Orden es sacramento de vivos.

El segundo efecto del Orden es una señal espiritual impresa en el alma; lo cual hace que los que se ordenan, aun en mal estado y privados de gracia, reciban con todo un carácter indeleble que, aunque indignos les asocia al sacerdocio de Jesucristo, del que no es mas que una participacion el Orden, y que no solo los diferencia de los legos, sino que les comunica tambien un poder espiritual, para desempeñar en la Iglesia las funciones sagradas que no exigen jurisdiccion. No pudiendo borrarse este carácter, no pueden perderlo los que lo recibieron una vez, ni hundiéndose en los mas horrorosos crímenes, ni aun separándose de la Iglesia por herejia, cisma ó apostasia. No puede reiterarse el sacramento del Orden, cuando se es ordenado segun las reglas de la Iglesia.

El mas excelente de los órdenes es el sacerdocio. Siendo cosa del todo divina el ejercicio del sacerdocio, á fin de que pudiera admi-

nistrarse con mas decencia, era muy del caso que hubiese varios órdenes de ministros que sirviesen á los sacerdotes, segun las varias funciones que les serian propias. Reconócense siete órdenes en la Iglesia latina: los cuatro primeros que se llaman menores, son de ostiario ó portero, de lector, de exorcista y de acólito; son como los grados eclesiásticos por donde se sube á los órdenes superiores. En los primeros siglos, creia la Iglesia, como atestigua san Cipriano, recompensar en mucho la virtud de los que habian confesado la fe delante de los tiranos, nombrándoles ostiarios ó lectores.

El orden de *ostiario* es el que confiere el poder de abrir y cerrar las puertas de la Iglesia, para admitir á los que fueren dignos y excluir á los que fueren indignos, como son los herejes y los excomulgados denunciados.

El orden de *lector* da, por oficio, la potestad de leer la Escritura sagrada para la instruccion de los pueblos.

El orden de *exorcista* reviste del poder de expulsar á los demonios con la invocacion del nombre de Jesucristo.

El orden de *acólito* confiere las funciones de encender y llevar los cirios en la Iglesia, de preparar el agua y el vino para el sacrificio y de ayudar en el altar.

Raro es hoy que ejerzan sus funciones aquellos que tienen los cuatro menores. Cuando llega la ocasion, á los sacerdotes está reservado al ejercicio del ministerio de exorcista; los clérigos, y aun los mismos legos, desempeñan á veces las obligaciones de porteros, de lectores y de acólitos; la Iglesia con todo quiso conservar los cuatro órdenes menores, como preciosos monumentos de la antigua disciplina, y para hacer conocer que, lejos de haber en la Iglesia ningun oficio vil y despreciable, todos son respetables, y se debe mirar como muy honorífico el poder ejercerlos, sobre todo el de ayudar al sacerdote en la Misa, pues que tuvo que pasar por todos esos ejercicios para llegar al sacerdocio.

La tonsura no es orden, sino solo una preparacion y disposicion para los órdenes.

El subdiaconato es un orden sagrado que confiere poder de tocar y preparar los vasos sagrados para el sacrificio, de servir al altar bajo el diácono, de cantar solemnemente la Epístola en la Misa, de echar agua en el cáliz donde puso vino el diácono. Se llama *sagrado*, porque recibéndolo se consagra uno á Dios por una perpetua continencia, no es ya libre de volver al estado seglar, y se obliga á rezar el oficio divino.

El diaconato es un orden sagrado que da poder para servir solemnemente al sacerdote en el altar, y para cantar el Evangelio en el santo sacrificio de la Misa. En otro tiempo, cuando comulgaban los fieles bajo las dos especies, les distribuian los diáconos la sangre de Jesucristo; pueden todavia administrar solemnemente el bautismo, y predicar con licencia del obispo. Se mira el diaconato como verdadero sacramento, y cierto es que su institucion es divina. El mas excelente de todos los órdenes es el sacerdocio, que da el poder de consagrar el cuerpo y sangre de Jesucristo, y de perdonar los pecados.

La primera funcion de los sacerdotes consiste en consagrar, ofrecer y distribuir el cuerpo y sangre de Jesucristo; poder que, segun el lenguaje de los Padres, excede al de los ángeles y de todas las criaturas. ¡Qué poder tan grande, hermanos míos, el hacer bajar á Jesucristo del cielo á la tierra con la consagracion, para ofrecerle á Dios su Padre en holocausto, y para distribuirle á los hombres! Poder que destina al sacerdote á ocupar en el altar el lugar de Jesucristo. ¿Quién lo creyera si no lo enseñara la fe?

Ejérese la segunda funcion de los sacerdotes sobre el cuerpo místico de Jesucristo. Bendicen al pueblo en el sacrificio de la Misa, en las oraciones solemnes, y en la administracion de los sacramentos, á fin de atraer sobre él las gracias del cielo; presiden en la Iglesia; administran todos los sacramentos, excepto la Confirmacion y el Orden, que están reservados á los obispos; anuncian al pueblo la palabra de Dios. A ellos toca enseñar á los fieles lo que deben saber y hacer para alcanzar la vida eterna; son los médicos, los jueces de las almas; son los embajadores de Jesucristo; tienen las llaves del reino de los cielos, cuya entrada abren ó cierran á los hombres, juzgándoles en la tierra; llámaseles ángeles del Señor, ministros de Jesucristo, dispensadores de sus misterios; denominanles los santos Padres intérpretes de los oráculos del cielo, salvadores del mundo, guias fieles destinados á conducir los pueblos á la celestial Jerusalem. ¿Puede imaginarse cosa mas excelente, mas sublime y mas realizada?

El episcopado está contenido en el presbiterado, siendo propiamente el colmo y plenitud del sacerdocio: los que lo recibieron, como sucesores de los apóstoles, son de derecho divino superiores á los sacerdotes. El nombre *obispo* significa superintendente, que tiene derecho de inspeccionar los bienes y negocios de una casa cuyo cuidado le fué confiado. Conviene perfectamente á los pontífices

de la Iglesia de Jesucristo, que son los Padres y primeros doctores de la Iglesia, enviados para plantar, edificar y destruir; que son los verdaderos sucesores de los apóstoles, y legítimos herederos de su poder y autoridad; cuyo carácter merece, por consiguiente, la mayor veneración de los fieles.

Para indicar su soberanía espiritual en el reino de Jesucristo, llevan los obispos la mitra sobre su cabeza. La cruz que traen en el pecho, ocupa entre los cristianos el lugar de la plancha de oro que llevaba en otro tiempo el sumo sacerdote entre los Judíos.

Los obispos son superiores á los sacerdotes; superioridad muy fácil de reconocer en la elección que hizo Jesucristo de los apóstoles, á quienes dió una plenitud particular de poder, *enviándolos así como su Padre le envió á él*. Teníalos siempre á su lado; instruíales en particular, y los distinguió siempre de los setenta y dos discípulos, aunque á estos les hubiese concedido el don de milagros. Por eso, habiendo propuesto san Pedro que se elegiese un sucesor á Judas, *para ponerlo en el número de los apóstoles*, y asociarle á su ministerio, fueron presentados dos de los setenta y dos discípulos; y fué consultado el Señor para saber *cuál de los dos habia escogido*, precauciones muy inútiles sino hubiesen sido superiores los apóstoles á los setenta y dos discípulos. Leemos que san Pablo estableció á Timoteo *juez de los sacerdotes*, encomendándole (*Tim. v, 19*) *que no admitiera acusacion alguna contra un presbítero sin la deposicion de dos ó tres testigos*. En fin, la molestia que se tomaban los apóstoles (*Act. VIII, 47*) de ir á los lugares donde los discípulos habian hecho nuevos cristianos por el bautismo, á fin de darles el Espíritu Santo por medio del sacramento de la confirmación, es evidente prueba que estaba reservado este sacramento á los apóstoles, y que no tenian poder de conferirlo los sacerdotes. Fué establecido el obispo por el Espíritu Santo para gobernar la Iglesia de que se ha hecho pastor; á él toca el formarla, y de consiguiente deben estarle subordinados todos los miembros: porque ¿quién no se someterá á aquel *que gobierna en nombre del Espíritu Santo*? Nadie pues puede sustraerse á su dirección; nadie sin su consentimiento puede ejercer su autoridad; y faltando ese consentimiento, todo sacerdote obra sin misión y sin autoridad, y por lo tanto sin suficiente poder; los mismos párrocos no tienen de sí mismos aquella autoridad que les está comunicada sobre cierta porción del rebaño, para gobernarla, atarla ó absolverla; de los obispos reciben esa autoridad, y ellos les señalan la

grey sobre la cual deben ejercerla. El que sin permiso de su obispo legítimo usurpara la dirección de este rebaño, no solo sería prevaricador, sino que aun obraría sin su poder y serian inválidas sus absoluciones; no tendría la misión de Jesucristo para dirigir esas almas, porque no se la habría comunicado aquel que Jesucristo hizo su depositario.

Todos los obispos son iguales entre sí, por lo que mira al orden y á lo esencial del sacerdocio; no hay mas que uno establecido sobre los demás de derecho divino, para conservar la unidad de la Iglesia, y darle una cabeza visible: este es el Papa, verdadero y legítimo vicario de Jesucristo, sucesor de san Pedro, cabeza visible de la Iglesia universal, primer pastor del rebaño de Jesucristo, cuyo primado efectivo y de derecho divino es no solo una primacía de honor y de precedencia, sino tambien de autoridad y jurisdicción canónica sobre todos los obispos, cuya silla en fin es el centro de la unidad.

Siendo los sacerdotes representantes del mismo Jesucristo y sus lugartenientes en la tierra, es incontestable que deben los fieles tener mas respeto á ellos que á los demás hombres.

Enseñanos san Pablo que en los que están revestidos del sacerdocio no deben considerarse mas que las cualidades que descubre la fe; que se debe juzgar de la grandeza de esas cualidades segun juzga de ellas la fe; que no deben mirarse los sacerdotes sino como los dispensadores de los méritos y gracias de Jesucristo, como hombres revestidos de su autoridad, cuyos fallos en la tierra son ratificados en el cielo, teniendo poder de abrir ó cerrar sus puertas. Si la Iglesia es la esposa de Jesucristo, custodios suyos son los sacerdotes establecidos para velar dia y noche en defensa suya. Si se compara la Iglesia á un bajel, son ellos sus pilotos encargados de dirigirle. En fin, si la Iglesia es el reino de Dios, son ellos sus oficiales que escogió el gran Rey del cielo para ser príncipes en su corte. Cualquiera que considere así á los ministros del santuario, estará penetrado de veneración hácia su persona, y nunca hablará de ellos sino con respeto. Si tuvieren defectos, debilidades, pasiones, se contentará con gemir, y avisar con prudencia á aquellos que pueden remediarlo; mas nunca se servirá de ello para envilecer el carácter todo divino de que están revestidos, ni para disminuir el profundo respeto que exige de todos los fieles. Tenemos sobre el particular un hermoso ejemplo en la persona de Constantino el Grande. Asistiendo dicho emperador al concilio Niceno, no quiso

nunca sentarse en esta célebre asamblea antes que se sentasen los obispos; y siendo varios de ellos ilustres confesores que habian padecido por la fe, los trató como ángeles de Dios, ó mas bien como al mismo Jesucristo, besando con respeto aquellas cicatrices que habian recibido de parte de los tiranos. Habiéndole presentado quejas contra los obispos católicos los fautores de Arrio, contestóles que no pertenecía á él juzgar á los sacerdotes, á quienes habia concedido Dios el poder de juzgar á los hombres; añadiendo que si viera á un sacerdote cometer una falta, le cubriría con su manto real, por temor de que el escándalo no dañara á la dignidad y eminencia de su estado. Habiendo hablado así, arrojó al fuego los memoriales que le habian presentado, sin haber leído una sola palabra (*Euseb. Vita Conet. lib. III, cap. 44, 47*). Es sin duda una gran desgracia, cuando los ministros de la Iglesia no viven de un modo conforme á la dignidad de su carácter; mas si olvidaran ellos su deber, no olvidemos nosotros el nuestro; cumplámosle fielmente: *Con toda tu alma teme al Señor, dice el Sabio (Eccl. VII, 34) y reverencia á sus sacerdotes. A Dios honra quien honra á los sacerdotes (Luc. X, 46), y á él desprecia el que los desprecia: Qui vos audit, me audit, et qui vos spernit, me spernit.* Por consiguiente, la obediencia, el respeto que les tendremos, y la docilidad con que los escucharemos, nos unirán á Jesucristo, y nos harán acreedores á sus recompensas eternas.

AMEN.



PLÁTICA LXXXIX.

DISPOSICIONES

PARA EL SACRAMENTO DEL ÓRDEN.

Qui non intrat per ostium in ovile ovium, sed ascendit aliunde, ille fur est et latro.

Quien no entra por la puerta en el aprisco de mis ovejas, sino que sube por otra parte, el tal es un ladrón, y salteador.

(Joan. X, 1.)

JESUCRISTO, como sumo sacerdote y pastor universal de la Iglesia, estableció el sacramento del Orden, para hacerse ministros que ejerzan su sacerdocio hasta la consumacion de los siglos. Al comunicar á los apóstoles su sacerdocio y pontificado, les dió el poder de extenderlo y comunicarlo á otros, y dejar de este modo sucesores hasta el fin del mundo para el gobierno de su Iglesia: *Os envío, les dijo (Joan. XX, 21), así como mi Padre me envió á mí; os doy la misma autoridad, el mismo poder que recibí de mi Padre para edificacion de la Iglesia, cuyos fundamentos echo en vosotros. Os pongo en mi lugar, á fin de que establezcáis otros sacerdotes y para que se perpetúe en mi Iglesia mi sacerdocio, que es no segun el orden de Aaron, sino segun el orden de Melquisedec.*

Conformándose los obispos con este mandamiento de Jesucristo, ordenan sin cesar nuevos sacerdotes; pero deben andar muy atentos en no imponer indistintamente sus manos sobre los que solicitan el sacerdocio: un estado tan relevado y tan santo pide disposiciones particulares, que es muy importante conozcan todos los fieles, porque hay algunos entre ellos que desean abrazar este estado, por destinar otros á sus hijos á él y por hallarse todos interesados en